



CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

ORDEN de 16 de marzo de 2023 por la que se convocan los Premios Extremeños del Deporte en su edición de 2022. (2023050070)

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, incluye el deporte entre las competencias exclusivas de nuestra Comunidad Autónoma. En el ejercicio de estas competencias, y con la finalidad de otorgar público testimonio de reconocimiento a la labor deportiva de personas, organismos, instituciones públicas y entidades privadas que hayan contribuido de forma notoria a engrandecer y ampliar la práctica deportiva de nuestra Comunidad Autónoma, se hace pública la convocatoria de los "Premios Extremeños del Deporte 2022".

Con la intención de proporcionar un mayor interés por estos galardones e incrementar el número de candidaturas propuestas, la presente convocatoria ha incrementado la dotación económica de los premios respecto de la asignada en pasadas ediciones. Además, se han creado dos nuevas modalidades de premios dirigidas a las personas entrenadoras o que hayan ejercido labores de juez, árbitro, oficial o similar.

Por todo ello, en el ejercicio de las competencias atribuidas en materia de deportes en el artículo 2 del Decreto del Presidente 41/2021, de 2 de diciembre, por el que se modifica la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con los artículos 36 k) y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO

Artículo único.

Se convocan los Premios Extremeños del Deporte 2022, a los que podrán optar cuantas personas físicas, entidades deportivas y entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura cumplan los requisitos exigidos para cada modalidad, de acuerdo con las bases reguladoras de estos premios recogidas en el anexo I de esta orden.

Disposición final primera. Ejecución, desarrollo e interpretación.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Deportes para dictar cuantos actos sean necesarios para la ejecución de la presente orden, así como para su interpretación y desarrollo en todo aquello no previsto por las bases reguladoras.

**Disposición final segunda. Eficacia y recursos.**

La presente orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien entablar directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1, 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, así como cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mérida, 16 de marzo de 2023.

La Consejera de Cultura, Turismo y
Deportes,

NURIA FLORES REDONDO

**ANEXO I****BASES REGULADORAS****Primera. Candidaturas.**

- 1) Las candidaturas para los Premios Extremeños del Deporte en su edición de 2022, podrán ser presentadas por cualquier federación deportiva extremeña, entidad deportiva inscrita en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura, centro escolar extremeño, entidad local de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Universidad de Extremadura o por la propia Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura. Cualquier candidatura en la que una persona jurídica se presente a sí misma como candidata a alguna de las modalidades de estos premios será inadmitida.

Las candidaturas que se presenten deberán formalizarse en modelo oficial, según el anexo III de esta orden, y deberán ir acompañadas de la documentación que se estime conveniente para fundamentar los méritos de los/las deportistas y de las entidades propuestas.

- 2) Las candidaturas se dirigirán a la Dirección General de Deportes de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura, ubicada en la Avda. Valhondo s/n, Edificio III Milenio –Módulo 4– 1ª planta, en Mérida (Código Postal 06800).

La entidad solicitante deberá presentar su solicitud junto con la documentación que la acompañe a través del Registro Electrónico General de Sede Electrónica de la Junta de Extremadura, cuya dirección es la siguiente:

<https://sede.gobex.es/SEDE/registroGeneral/registroGeneral.jsf>, de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 3 del Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos (aprobado por el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo) y el artículo 1.2 del Decreto 225/2014, de 14 de octubre, de régimen jurídico de administración electrónica de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- 3) El plazo de presentación de candidaturas será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el Diario Oficial de Extremadura.
- 4) Cuando las candidaturas opten a las modalidades individuales deberá presentarse junto a la solicitud la acreditación de los méritos deportivos de las personas candidatas propuestas durante el año 2022.
- 5) Cuando las candidaturas opten a las modalidades de Mejor Entidad Deportiva y Mejor Entidad Local será necesaria la presentación, junto a la solicitud, de una Memoria de Actividades realizadas por la entidad propuesta durante los años 2021 y 2022.



- 6) Cuando se trate de candidaturas que opten a la modalidad de Mejor Evento Deportivo deberá presentarse una Memoria del evento y acreditar que el mismo ha cumplido con toda la normativa vigente en materia de espectáculos públicos, de orden público, de ejercicio de las profesiones del deporte en Extremadura y cuantas disposiciones resultaren de aplicación.

Segunda. Modalidades.

Las modalidades de la convocatoria son aquéllas que se reflejan en el anexo II de esta Orden.

Tercera. Jurado.

- 1) El Jurado estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente/a: La persona titular de la Dirección General de Deportes o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - Dos técnicos/as de la Dirección General de Deportes, designados por la persona titular de este departamento.
 - Cinco miembros del Consejo Regional de Deportes, designados por su Presidente/a.
 - Tres miembros de la Prensa Deportiva, designados igualmente por el/la Presidente/a del Consejo Regional de Deportes.
- Secretario/a: Un/a funcionario/a de la Dirección General de Deportes designado por la persona titular de este departamento.

- 2) El Jurado valorará libremente y adoptará sus decisiones por mayoría. Podrá declarar desiertos los premios en la modalidad o modalidades que estime oportunas si considerase que la o las candidaturas propuestas no reúnen, a su juicio, los méritos suficientes para obtener el galardón.

- 3) El Jurado podrá proponer la concesión de menciones especiales, si así lo estima conveniente.

- 4) El fallo del jurado será inapelable y se hará público en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarta. Naturaleza, cuantía y financiación de los Premios.

Los premios consistirán en diploma acreditativo y figura conmemorativa para todas las modalidades y la dotación económica que figura en la siguiente tabla para las siguientes modalidades de premio:



Premio Extremadura del Deporte	5.000,00 €
Mejor Deportista Absoluto Masculino	3.500,00 €
Mejor Deportista Absoluta Femenina	3.500,00 €
Mejor Evento Deportivo	2.000,00 €
Mejor Entidad Deportiva	2.000,00 €
Mejor Deportista Promesa Masculino	2.000,00 €
Mejor Deportista Promesa Femenina	2.000,00 €
Mejor Entrenador/a	2.000,00 €
Mejor Juez/a, Árbitro/a u Oficial	2.000,00 €

El premio a la Mejor Entidad Local carece de contenido económico.

La dotación económica de los Premios Extremeños del Deporte 2022 ascenderá a 24.000 € (veinticuatro mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 150040000/G/274A/48000/20210066/CAG0000001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023.

**ANEXO II****MODALIDADES Y REQUISITOS**

MODALIDAD: Mejor Deportista Absoluta Femenina.

Objeto: Premiar a la deportista extremeña que más haya destacado durante el año 2022, tanto a nivel nacional como internacional.

Requisitos:

- A) Tener la condición de extremeña conforme al Estatuto de Autonomía de Extremadura.
- B) Estar en posesión de licencia deportiva a favor de la Federación Deportiva correspondiente.
- C) Haber participado en competiciones de categoría absoluta.
- D) No haber recibido este premio en las últimas cuatro ediciones.

MODALIDAD: Mejor Deportista Absoluto Masculino.

Objeto: Distinguir al deportista extremeño que más haya destacado durante el año 2022, tanto a nivel nacional como internacional.

Requisitos:

- A) Tener la condición de extremeño conforme al Estatuto de Autonomía de Extremadura.
- B) Estar en posesión de licencia deportiva a favor de la Federación Deportiva correspondiente.
- C) Haber participado en competiciones de categoría absoluta.
- D) No haber recibido este premio en las últimas cuatro ediciones.

MODALIDAD: Mejor Deportista Promesa Femenina.

Objeto: Premiar a la joven deportista extremeña que más haya destacado durante el año 2022 a nivel nacional o internacional.

Requisitos:

- A) Tener la condición de extremeña conforme al Estatuto de Autonomía de Extremadura.



- B) Estar en posesión de licencia deportiva a favor de la Federación Deportiva correspondiente.
- C) Tener, al menos, un mérito en alguna categoría inferior a la absoluta.
- D) No haber recibido anteriormente este premio en esta misma modalidad.

MODALIDAD: Mejor Deportista Promesa Masculino.

Objeto: Distinguir al joven deportista extremeño que más haya destacado durante el año 2022 a nivel nacional o internacional.

Requisitos:

- A) Tener la condición de extremeño conforme al Estatuto de Autonomía de Extremadura.
- B) Estar en posesión de licencia deportiva a favor de la Federación Deportiva correspondiente.
- C) Tener, al menos, un mérito en alguna categoría inferior a la absoluta.
- D) No haber recibido anteriormente este premio en esta misma modalidad.

MODALIDAD: Mejor Entrenador/a.

Objeto: Distinguir a la persona física que más haya destacado ejerciendo labores de entrenador/a durante el año 2022 a nivel nacional o internacional.

Requisitos:

- A) Tener la condición de extremeño/a conforme al Estatuto de Autonomía de Extremadura.
- B) Estar en posesión de licencia deportiva a favor de la Federación Deportiva correspondiente.
- C) Haber entrenado, al menos, a un deportista o equipo de nivel nacional o internacional.
- D) No haber recibido anteriormente este premio en esta misma modalidad.

MODALIDAD: Mejor Juez/a, Árbitro/a u Oficial.

Objeto: Distinguir a la persona física que más haya destacado ejerciendo labores de juez/a, árbitro/a, oficial o similar durante el año 2022 a nivel nacional o internacional.

**Requisitos:**

- A) Tener la condición de extremeño/a conforme al Estatuto de Autonomía de Extremadura.
- B) Estar en posesión de licencia deportiva a favor de la Federación Deportiva correspondiente.
- C) Haber participado como juez/a, árbitro/a, oficial o similar en, al menos, una competición de nivel nacional o internacional.
- D) No haber recibido anteriormente este premio en esta misma modalidad.

MODALIDAD: Mejor Evento Deportivo.

Objeto: Premiar al mejor evento deportivo celebrado en Extremadura en el año 2022 en atención a su importancia deportiva, complejidad organizativa y repercusión mediática.

Requisitos:

- A) La entidad organizadora debe tener su sede en Extremadura.
- B) Estar inscrita en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura, si se trata de una entidad deportiva.
- C) Cumplir con toda la normativa vigente en materia de espectáculos públicos, de orden público, de ejercicio de las profesiones del deporte en Extremadura y cuantas disposiciones resultaren de aplicación.
- D) Contar con un Director Deportivo que cumpla los requisitos establecidos en la Ley 15/2015, de 16 de abril, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en Extremadura
- E) No haber recibido anteriormente este premio en esta misma modalidad.

MODALIDAD: Mejor Entidad Deportiva.

Objeto: Premiar a la entidad deportiva extremeña, empresa extremeña o centro escolar extremeño que haya logrado la mejor labor de promoción deportiva y/o unos grandes resultados o iniciativa deportivos durante los últimos dos años. Se valorarán los méritos de los diferentes estamentos de la entidad (entrenadores, directivos, deportistas, etc.).

Requisitos:

- A) Estar inscrita en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura, si se trata de una entidad deportiva.



B) Tener sede social en Extremadura, si se trata de una empresa.

C) No haber recibido este premio en las últimas cuatro ediciones.

MODALIDAD: Mejor Entidad Local.

Objeto: Premiar a aquel municipio o entidad local menor extremeña con una mejor trayectoria durante los últimos dos años en la promoción del deporte orientado a todos o a alguno de los siguientes sectores o colectivos: deporte de base, deporte para todos, deporte orientado a las personas mayores y deporte femenino.

Requisito: No haber recibido este premio en las últimas cuatro ediciones.

MODALIDAD: Premio Extremadura del Deporte.

Objeto: Premiar a aquella persona física con mejor trayectoria deportiva en cualquier modalidad deportiva y de cualquier ámbito relacionado con el deporte.

Requisitos:

A) Tener la condición de extremeño/a conforme al Estatuto de Autonomía de Extremadura.

B) No haber recibido anteriormente este premio en esta misma modalidad.



ANEXO III

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

MODALIDAD: (Marcar con una X la categoría que proceda).

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Mejor deportista absoluta femenina. | <input type="checkbox"/> Mejor juez/a, árbitro/a u oficial. |
| <input type="checkbox"/> Mejor deportista absoluto masculino. | <input type="checkbox"/> Mejor evento deportivo. |
| <input type="checkbox"/> Mejor deportista promesa femenina. | <input type="checkbox"/> Mejor entidad deportiva. |
| <input type="checkbox"/> Mejor deportista promesa masculino. | <input type="checkbox"/> Mejor entidad local. |
| <input type="checkbox"/> Mejor entrenador/a. | <input type="checkbox"/> Extremadura del deporte. |

ENTIDAD PROPONENTE:

D. D.^a _____ DNI _____

En calidad de representante legal de la entidad _____

Con NIF _____ y dirección en: _____

Localidad: _____ CP: _____

Domicilio a efectos de notificaciones:

Dirección: _____

Localidad: _____ CP: _____

Provincia: _____

E-mail: _____

Tfno: _____



CANDIDATO/A:

Nombre: _____ NIF: _____

Domicilio: _____

Localidad: _____ CP: _____

Tfno: _____

E-mail: _____

Como representante legal de la entidad proponente, declaro responsablemente que el acuerdo de presentación de candidatura se ha adoptado de conformidad con las normas estatutarias de la entidad y que acepto todos los puntos contenidos en la convocatoria de los premios y el fallo del jurado. Se adjunta documentación justificativa de los méritos de los candidatos/as.

En _____ a ____ de _____ de 2023

Sello de la entidad Fdo.: _____



ANEXO IV

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del tratamiento: Junta de Extremadura, Consejera de Cultura, Turismo y Deportes.

Dirección: Avda. Valhondo, S/N Edif. III Milenio, Módulo 4 1ª Planta, 06800 Mérida, Badajoz.

Delegado de Protección de datos: dpd@juntaex.es.

Finalidad del tratamiento:

Sus datos serán tratados con la siguiente finalidad: tramitación de las candidaturas presentadas a convocatoria de los Premios Extremeños del Deporte en su edición de 2022.

Conservación de los datos:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Licitud y base jurídica del tratamiento:

La base legal para los tratamientos indicados es el artículo 6.1 c) del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas y a la libre circulación de estos datos; tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, en virtud del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, modificado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Entidades destinatarias:

Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento de la persona interesada, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.



Derechos de las personas interesadas:

Le informamos de que en cualquier momento puede solicitar el acceso a sus datos personales. Asimismo, tiene derecho a la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, a la limitación del tratamiento, su oposición al mismo, así como a la portabilidad de los datos personales. Estos derechos podrá ejercerlos presentando la correspondiente solicitud en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o remitirla por correo postal en la siguiente dirección: avda. Valhondo, s/n., Edif. III Milenio, Módulo 4 1.ª planta, 06800 Mérida (Badajoz). Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de la solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto de que considere que el ejercicio de sus derechos no ha sido atendido convenientemente, a través de su sede electrónica o en su domicilio: c/ Jorge Juan 6, 28001, Madrid.

Procedencia de los datos:

Los datos los datos de identidad y residencia se obtendrán a través de otras Administraciones Públicas, si no consta oposición del interesado.

Este anexo IV de Información sobre protección de datos de naturaleza personal deberá acompañar obligatoriamente a cada uno de los archivos editables mediante los que se pueda acceder al anexo III de esta convocatoria que se ubiquen tanto en el Portal del Ciudadano de la Junta de Extremadura como en todos aquellos soportes, instrumentos y vías de acceso a través de los que la ciudadanía pueda acceder a tal anexo para su posterior edición y presentación.

• • •

